

*Wilson Ríos Sarmiento*

Abogado

Señora

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

E. S. D.

**REF:** Proceso de Filiación Extramatrimonial con Radicado  
68001310001 – 2020 – 000327.

En mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y, en subsidio el de QUEJA, conforme a los artículos 352 y 353 del C.G.P., contra el precedente Auto que resolvió rechazar de plano el Recurso de Apelación interpuesto, así:

Observamos que el Auto atacado es de NOTIFÍQUESE, que no de CÚMPLASE, lo que, en principio, nos señala la ruta del artículo 321, # 3 del C.G.P., como quiera que se trata evidentemente de un escenario judicial de NEGATIVA al decreto o práctica de una prueba, como resulta expreso y obvio.

De acuerdo al párrafo 2 del artículo 386, ibídem, manifestamos que, para mayor apego a la legalidad, nos sometemos a sus consideraciones - concretamente el de asumir a mi costa - y, de ahí, que en aras del respeto al Debido Proceso y del Derecho a la Defensa, reiteramos nuestra primigenia solicitud de nuevo dictamen pericial.

Cordialmente,



**WILSON RÍOS SARMIENTO**

c.c. 91.203.973

T. P. 48.389 C.S de la J.

Calle 41 N° 38 – 65 of. 703, Torre2  
Tel. 6903125 – Cel. 310-6888162  
wilsonrioss@hotmail.com  
Bucaramanga